

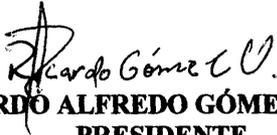
2010 SEP 23 PM 2:18

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA, en mi calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.**, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que, adjunto a la presente una copia certificada de la **CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR LENIN ALBERTO CHILAN MERA A FAVOR DE LA SEÑORITA VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para que, se sirva ordenar a quien corresponda, se registren las participaciones actuales.

Atentamente,



RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA
PRESIDENTE
C.C.# 0917986218

EXP.# 131223

*To 4/20/97
131223
Cv*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA EL SEÑOR LENIN ALBERTO
CHILAN MERA A FAVOR DE LA
SEÑORITA VIVIANA MARGARITA
CHILAN MERA**

CUANTIA: US\$ 3.300

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Agosto del dos mil diez, ante el Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE** Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece por una parte el señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA**, soltero, ejecutivo; y, por otra parte, la señorita **VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA**, casada, ejecutiva, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que proceden con amplia libertad, para que los autoricen me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste de la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** el señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará como **CEDENTE**; y, por otra parte la señorita **VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA**, a quien en adelante se los denominará **CESIONARIA**. **CLAUSULA SEGUNDA:** El señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** es propietario de **TRES MIL TRESCEINTAS (3.300)** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,

dentro del capital social de la compañía **VITSESEGURIDAD CIA. LTDA.**-
CLAUSULA TERCERA: CESION Y PRECIO.- El señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** cede a favor de la señorita **VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA**, las TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) participaciones de un dólar, que posee en el capital social de la compañía **VITSESEGURIDAD CIA. LTDA.**, participaciones que representan el treinta y tres (33) por ciento del capital social de la compañía; las mismas que son cedidas por el valor de TRES MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América y que la cesionaria declara haber recibido en dinero en efectivo. Por lo tanto el señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** deja de ser socio de la empresa.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.**- La señorita **VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA**, por sus propios derechos acepta la **CESION** que por este instrumento se hace a su favor.- **CLAUSULA QUINTA:** En el Libro de Participaciones de la compañía, se inscribirá esta **CESION DE PARTICIPACIONES**, emitiéndose Certificados de Aportaciones a favor del cesionario.- **CLAUSULA SEXTA:** A la matriz correspondiente escritura se agregará el certificado conferido por el Representante Legal en el sentido de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de compañías, debiéndose tomar nota de este instrumento al margen de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Doctor Marcos Días Casquete, el catorce de mayo de dos mil ocho.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- f) Ilegible.- Abogada Soraya Suarez Cruz Registro número Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VITASEGURIDAD CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA EL 18 DE AGOSTO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil diez, a las nueve horas, se reúne la Junta General de Socios en la oficina ubicada en la ciudadela Bellavista manzana 71 solar 23 de la Compañía **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.**, con la concurrencia de las siguientes socios: **RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA**, propietario de **6.700** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, el señor **LENIN ALBERTO CHILÁN MERA**, propietario de **3.300** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Se encuentra por lo tanto presente en la Sesión de Junta General el cien por ciento del capital suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00)**.

Asimismo se deja constancia que esta junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la junta y manifiestan estar unánimemente de acuerdo en conocer y resolver el único punto orden del día:

1. Consideración de la **CESION DE PARTICIPACIONES** que desea hacer el señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA**.

Preside la sesión el señor **RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA**, y actúa como secretario Ad-Hoc de la junta el señor **LENIN CHILAN MERA**.

El presidente de la sesión dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la Sesión.

Se procede a tratar el punto único del orden del día:

- I. Consideración de la **CESION DE PARTICIPACIONES** que desea hacer el señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA**.

Tomando la palabra el señor **LENIN ALBERTO CHILAN MERA** quien hace conocer su decisión de ceder las participaciones que posee en el capital social de la compañía **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA**, quien acepta la presente **CESION** que se hace a

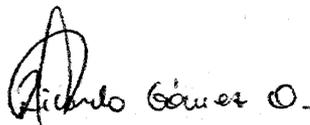
su favor. Por lo tanto el señor LENIN ALBERTO CHILAN MERA deja de ser socio de la compañía.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con lo expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y numero de socios que representan.
- b.- Copia certificada del acta por la secretaria de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para la constancia el Presidente y la suscrita Secretaria que certifica.



RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA
Socio - Presidente de la Junta



LENIN ALBERTO CHILAN MERA
Socio - Secretario de la Junta

Ciudadanía 190791966-0
CHILAN MERA VIVIANA MARGARITA
NOMBRE / NIP / JIPI / JIPIA / JIPIA
17 SEPTIEMBRE 1978
001- 0078 00154 F
NOMBRE / JIPI / JIPIA
JIPIA 1092

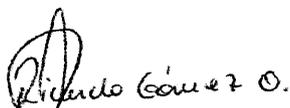
EDICION LAM...
SEL TERO 5434418242
CIUDADANIA ESTUDIANTE
JUAN ALBERTO CHILAN MACIAS
MARGARITA MERA MARGARITA
28/01/2003
REN 0297739

122-0000
CIUDADANIA

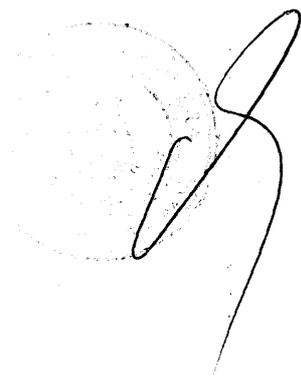
CERTIFICACION

RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA, en mí calidad de Presidente de la compañía VITASEGURIDAD CIA. LTDA., y como su representante legal, por medio de la presente CERTIFICO, en cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Art. 113 de la Ley de Compañías, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en su sesión celebrada el 18 de Agosto de 2010, resolvió por unanimidad autorizar al señor LENIN ALBERTO CHILAN MERA Socio de la compañía a CEDER 3.300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una; que posee en el capital social de la compañía a favor de VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA.

Guayaquil, 18 de Agosto de 2010



RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA
PRESIDENTE





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

Todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario .- Doy fe.

LENIN ALBERTO CHILAN MERA

C.C. # 1307919678 C.V.# 059-0172

VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA

C.C. # 1307919660 C.V.#

EL NOTARIO

DR. MARCOS NICOLAS DÍAZ CASQUETE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: He tomado nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones que otorga el señor Lenin Alberto Chilán Mera a favor de la señorita Viviana Margarita Chilán Mera, al margen de la escritura de Constitución de la compañía VITASEGURIDAD CIA. LTDA., otorgada ante esta notaria Vigésima Primera, el 14 de Mayo de 2008, Guayaquil, **20 de AGOSTO del 2010.**

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.732
FECHA DE REPERTORIO: 14/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario **Vigésimo Primero**, el día 18 de Agosto del 2010, mediante la cual el Sr. **CHILAN MERA LENIN ALBERTO**, cede **3.300 participaciones**, a favor de **VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **99.463 a 99.471**, Registro Mercantil número **17.870.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **67.262** del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 45732



s 90,61

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CHILAN MERA LENIN ALBERTO	3300	CHILAN MERA VIVIANA MARGARITA